



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto Alcaldía-Presidencia. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Personal

Expte./Ref: - VLB/001/2021

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2021_ECO_02_000124_611561 Adopción de nuevas medidas de protección con motivo del incremento de la Incidencia Acumulada en la localidad y del número de contagios de empleados municipales por covid-19.

Visto Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 0002/2021, de 7 de enero, por el que se resuelve con la finalidad de prevenir y contener contagios por la pandemia de la covid-19, la adopción y reforzamiento de una serie de medidas que sirvan para dar una respuesta temprana al incremento de la curva del contagios y al aumento de la Incidencia Acumulada, entre otros, establecer la estanqueidad en los servicios municipales dentro de las mismas delegaciones, no permitiéndose la permanencia de ningún trabajador en un centro que no sea el suyo propio sin la debida autorización del Jefe/a de Servicio o Concejal Delegado/a; elaboración de propuestas por Jefaturas y Concejales Delegados, estableciéndose, en su caso, un sistema de asistencia semipresencial al 50%; mantener y reforzar las medidas de estanqueidad entre las personas o grupos de trabajo en todas las Delegaciones municipales que prestan sus servicios en la vía pública o en limpieza y/o mantenimiento de las instalaciones, etc.

Visto que la evolución de la covid-19 en nuestra ciudad viene alcanzando niveles superiores a los 2.200 contagiados por 100.000 habitantes (debe recordarse que la OMS considera que por encima de los 500 casos se entiende como descontrolada la evolución de la enfermedad), superando las ratios anteriores durante todo el año transcurrido desde el inicio de la pandemia y encabezando las tasas de contagios en Andalucía e incluso del Estado, de modo que nuestra ciudad es declarada, por resoluciones de la Junta de Andalucía, en situación de Nivel 4 Grado 2.

Considerando que esta situación es de extraordinaria y urgente necesidad ante la evolución de los acontecimientos, teniendo en cuenta el aumento de contagios de empleados municipales adscritos a diversos departamentos, que triplican el número de casos detectados durante todo el año 2020.

Visto que en este escenario, es necesario incrementar medidas a los servicios que directa o indirectamente prestan las entidades locales, así como adoptar, en consonancia con las mismas, las que se estimen oportunas para contribuir activamente a reducir los riesgos de contagio en espacios y actividades municipales.

Y vista Acta de reunión celebrada en las dependencias de la Delegación de Personal a las 14.00 horas del 19 de enero de 2021, entre representantes de esta Administración y la Mesa General de Negociación, finalizando la sesión con acuerdo entre las partes.

Considerando Informe del Jefe de Personal y Administración General, de 19 de enero de 2021.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.d) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Mantener la validez y vigencia de las medidas adoptadas en los anteriores Decretos de la Alcaldía Presidencia destinados a preservar la salud de los trabajadores municipales.

Segundo.- Todo el personal de las dependencias que a continuación se detallan se situarán en situación de teletrabajo de manera indefinida, y se entenderá disponibles para la realización de

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 00107/2021

Código Seguro De Verificación:	Ce2fNSyyFKQc2Bla90ltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	20/01/2021 19:32:19
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	20/01/2021 18:07:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Ce2fNSyyFKQc2Bla90ltDg==		





cualesquiera otras tareas, dentro de su categoría profesional o similar, en su departamento u otros, a requerimiento de la Alcaldía o persona en quien delegue.

- a.- Cultura y todas sus dependencias. La Biblioteca Municipal realizará su actividad de manera exclusivamente telemática.
- b.- Actos Públicos y Festejos.
- c.- Juventud.
- d.- Turismo.
- e.- Playas.
- f.- OMIC.
- g.- Participación Ciudadana.
- h.- Empleo.

Tercero.- Delegaciones que conservan únicamente una parte de su actividad, bien por decisión de la Corporación, bien por imperativo de las disposiciones de la Junta de Andalucía: Por la Delegación de efectuará una valoración previa de cuáles sean dichos trabajos o servicios para continuar en su prestación. Los mismos se prestarán, siguiendo el criterio de especialidad, únicamente por los trabajadores o trabajadoras que vengán realizándolos con normalidad, sin rotación y con independencia de su duración.

El resto de su personal permanecerá en situación de teletrabajo o disponibilidad en las mismas condiciones que en el epígrafe anterior.

Las delegaciones que se sitúan en esta situación son Deportes, Salud y Educación en aquellas tareas que no estén directamente vinculadas a la limpieza y mantenimiento de los colegios públicos.

Dependiente de Salud: Se procederá a la suspensión de la actividad del servicio de Planificación Familiar.

Cuarto.- Delegación de Asuntos Sociales, se tomarán las medidas siguientes:

- a.- Suspensión de los trabajos que supongan atención domiciliaria o deambulación por las diversas zonas.
- b.- Reducción en lo posible de la atención personalizada en los diversos centros. En todo caso la atención se realizará siempre por las mismas personas, sin vincular a otras, en atención al criterio de especialización. Finalizadas las citas previas ya concertadas la atención será telefónica o telemática.
- c.- Pisos asistidos y CEA mantendrán la situación actual.
- d.- El resto del personal estará teletrabajando.
- e.- Proceder a suspender coyunturalmente la actividad en la zona centro. Las citas previas ya concertadas se atenderán en el complejo de Ballesteros. Su actividad posteriormente se realizará telemática o telefónicamente.
- f.- La delegación de Igualdad que actualmente presta sus servicios en las dependencias de AASS de Poniente, prestará sus servicios de manera no presencial, en las mismas condiciones que se vienen señalando.

Código Seguro De Verificación:	Ce2fNSyyFKQc2Bla90ltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	20/01/2021 19:32:19
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	20/01/2021 18:07:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Ce2fNSyyFKQc2Bla90ltDg==		





Quinto.- Gestión Tributaria: Se finalizan las citas previamente concertadas únicamente por las personas que lo vienen haciendo en la actualidad. Se valorará la prestación de servicios de carácter permanente para prestarlos presencialmente siempre por las mismas personas con independencia de su duración. El resto del personal estará en situación de teletrabajo y disponible.

Sexto.- Las dependencias de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Personal y Nóminas, Compras y contratación y Subvenciones se mantendrán en situación de teletrabajo con atención presencial de ser necesario por las personas en quienes viene recayendo la responsabilidad de las tareas que motivan el trabajo presencial en la actualidad, No se producirán rotaciones.

Los mismos criterios se mantendrán en todas las delegaciones que prestan sus servicios en la Casa Consistorial, Concesiones, Comunicación y Transparencia, Patrimonio, Urbanismo, etc.

Se garantizará el trabajo presencial necesario para la atención a Alcaldía.

Sistemas de Información y Telecomunicaciones, presentará plan al efecto, dada la especialidad de su trabajo.

En todas estas delegaciones se priorizará el teletrabajo, y su presencia física deberá estar justificada en motivos extraordinarios para la prestación de los servicios municipales.

Séptimo.- Delegaciones de trabajos operativos:

Las oficinas de las dependencias de las delegaciones cuyos trabajadores prestan sus servicio en la vía pública o en tareas de limpieza de las instalaciones, Mantenimiento, Jardinería, Limpieza, etc., no podrán ser utilizadas por el personal de la delegación más allá de los trabajadores o trabajadoras afectos a las mismas. Este criterio se seguirá igualmente en la Policía Local.

Todas estas Delegaciones, en las que siguen vigentes las instrucciones de seguridad y salud reflejadas en los diversos decretos de Alcaldía, deberán justificar mediante informe del Jefe de Servicio al efecto, el seguimiento de tales medidas, en particular la creación de los grupos estancos, el escalonamiento a la entrada y salida del trabajo, y el uso de los elementos de seguridad personal, mascarillas, etc. Dicho informe se remitirá a la oficina de personal como máximo el 25 próximo.

Igualmente se procurará que los trabajadores se presenten directamente en su lugar de trabajo (obra o tajo), evitando los desplazamientos en los vehículos oficiales, y aunque para ello deban portar las herramientas de mano desde su domicilio, y de cuya asignación quedará constancia, teniendo en cuenta que en su día se acordó por Decreto de Alcaldía que cada trabajador tendría asignadas, salvo imposibilidad manifiesta, herramientas con carácter exclusivo.

Por la Delegación de Servicios Generales se situará como disponibles a los conserjes que queden sin trabajo efectivo por cierre de instalaciones, en tanto se procede a su reubicación.

El mercado establecerá los mecanismos precisos para la atención de los servicios mínimos en sus dependencias, si ello fuera necesario e imposible de realizar telemáticamente.

Código Seguro De Verificación:	Ce2fNSyyFKQc2Bla90ltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	20/01/2021 19:32:19
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	20/01/2021 18:07:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Ce2fNSyyFKQc2Bla90ltDg==		





Queda prohibida toda reunión o agrupación de personal de las delegaciones administrativas y de calle en las instalaciones o sus inmediaciones.

Octavo.- Se insta a las Secciones Sindicales al cierre de toda actividad presencial, que no sea la del personal asignado por el Sindicato respectivo. Igualmente se evitará la celebración de todo tipo de reuniones en los locales municipales asignados a las secciones sindicales.

Igualmente se insta a Delegados de Comité de Empresa o Junta de Personal, así como a los Delegados Sindicales a la realización de actividad sindical de carácter individualizado, dejando a su buen criterio el estudio de casos excepcionales. Todo ello basado en la protección de la salud, y con absoluto respeto a su acción sindical.

Noveno.- La adopción de las referidas medidas no supondrán un menoscabo en las retribuciones ordinarias de los trabajadores afectados.

Décimo.- Las anteriores medidas entrarán en vigor a partir del día siguiente del registro del presente Decreto en el Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento y se mantendrán por un periodo de 15 días naturales, modulándose las mismas en función de la evolución de la situación generada por la pandemia Covid-19 en los centros de trabajo municipales. En el entendido de que el criterio es priorizar en este periodo el trabajo no presencial, buscando la protección de la salud de los trabajadores municipales, se tomarán por la respectivas delegaciones las medidas necesarias para asegurar la prestaciones de los servicios a la ciudadanía, que deberán ser consensuadas con la Delegación de Personal, debiéndose justificar rigurosamente los supuestos en que los trabajadores deban acudir presencialmente. En este sentido con anterioridad al día 25 se remitirá a la Delegación de Personal listado de trabajadores en teletrabajo y disponibles, así como listado y motivos de los que deban acudir a su puesto de trabajo.

Undécimo.- Efectuar la oportuna publicación en la página web corporativa y en el portal del empleado a los efectos oportunos.

Duodécimo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

Cúmplase,

DOY FE,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	Ce2fNSyyFKQc2Bla90ltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	20/01/2021 19:32:19
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	20/01/2021 18:07:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Ce2fNSyyFKQc2Bla90ltDg==		

